Anuncio de la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla-La Mancha, por el que se somete a información pública el estudio de delimitación de tramo urbano en la carretera nacional N-430, entre los PP.KK. 414+214 al 415+384, en ambas márgenes, T.M. de Ruidera. Provincia de Ciudad Real.

Con fecha 10 de abril de 2018 el Subdirector General de Explotación, P.D. del Director General de Carreteras, (Orden FOM/1644/2012, de 23 de julio) ha resuelto:

- Aprobar provisionalmente el Estudio de Delimitación de Tramo Urbano presentado para el tramo comprendido entre los pp. kk. 414+214 al 415+384, en ambas márgenes, de la carretera nacional N-430, en el T.M. de Ruidera (Ciudad Real), de acuerdo a lo establecido en el artículo 48 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras, según lo siguiente:
- Delimitar como tramo urbano comprendido entre los pp. kk. 414+214 al 415+384, en ambas márgenes, de la carretera nacional N-430, en el T.M. de Ruidera (Ciudad Real).
- Delimitar como travesía el tramo entre los pp. kk. 414+512 al 415+293 de la carretera nacional N-430, en el T.M. de Ruidera (Ciudad Real).
- Fijar para el tramo urbano establecido en el punto anterior la línea límite de edificación, en consonancia con las Normas Subsidiarias de Ruidera (Ciudad Real), y con respecto al eje de la carretera, a:

Nº de referencia	Punto kilométrico	Línea Límite Edificación	
		Distancia Derecha (m)	Distancia Izquierda (m)
1	414+216	-	9,46
2	414+268	-	11,16
3	414+366	9,60	10,02
4	414+405	9,60	21,87
5	414+431	9,60	24,29
6	414+461	9,60	21,00
7	414+499	6,83	22,10
8	414+556	-	8,20
9	414+563	3,90	-
10	414+574	4,02	-
11	414+602	4,84	7,14
12	414+631	8,10	5,70
13	414+669	5,73	4,30
14	414+684	4,75	4,48
15	414+693	7,80	5,22
16	414+699	15,90	5,80
17	414+718	15,70	6,55
18	414+727	6,80	7,20
19	414+758	6,15	6,30
20	414+779	7,86	4,75
21	414+787	4,36	4,42
22	414+789	4,08	-
23	414+824	6,82	-
24	414+829	-	9,56
25	414+831	7,56	-
26	414+857	12,10	9,25
27	414+877	15,90	6,82
28	414+914	24,21	-
29	414+917	-	6,69
30	414+948	-	5,42
31	414+955	19,15	5,26
32	414+973	8,48	5,30
33	415+015	7,95	5,25

34	415+022	7,93	14,00
35	415+028	7,92	14,00
36	415+032	-	14,00
37	415+039	14,00	14,00
38	415+059	14,00	14,00
39	415+072	14,00	14,00
40	415+195	14,00	14,00
41	415+231	14,00	14,00
42	415+300	14,00	14,00

- Fijar el borde exterior de la zona de dominio público, medidos horizontal y perpendicularmente desde la arista exterior de la explanación, a 3 metros entre los 414+214 al 415+384, en ambas márgenes, de la carretera nacional N-430.
- Fijar el borde exterior de la zona de servidumbre, medidos horizontal y perpendicularmente desde la arista exterior de la explanación, a 8 metros entre los 414+214 al 415+384, en ambas márgenes, de la carretera nacional N-430.

- Tramitar el Estudio de Delimitación de Tramo Urbano modificado según el procedimiento establecido en el artículo 48 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de carreteras, lo cual supone:

- Notificar el Estudio a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y al Excmo. Ayuntamiento de Ruidera (Ciudad Real), a fin de que, en el plazo de dos meses emitan informe.
- Someter a información pública el Estudio, por un plazo de 30 días hábiles, anunciándolo en el Boletín Oficial del Estado y en el Excmo. Ayuntamiento de Ruidera (Ciudad Real), a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda formular alegaciones sobre la repercusión del Estudio en lo referente a limitaciones a la propiedad, régimen de autorizaciones, infracciones y sanciones.

En virtud de dicha resolución, y de acuerdo al artículo 48 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de carreteras, se acuerda someter a información pública el referido estudio, al objeto de que en el plazo de 30 días hábiles a contar desde la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", se puedan presentar las alegaciones que se estimen pertinentes, conforme a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tales efectos, el Estudio estará a disposición del público, en las dependencias de la Unidad de Carreteras del Estado en Ciudad Real, sita en Ctra. Porzuna Nº 1, C.P. 13.005 de Ciudad Real, en la Demarcación de Carreteras del Estado en la comunidad de Castilla- La Mancha, en la plaza de Santa Clara nº7 de Toledo, en el Ayuntamiento de Ruidera, sito en la Avenida de Castilla- La Mancha, Nº 43, C.P. 13.249 de Ruidera (Ciudad Real) y en la página web del Ministerio de Fomento http://mfom.es/participación-publica.

Las alegaciones o sugerencias deben ser dirigidas a la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla-La Mancha, sita en la plaza de Santa Clara nº 7, C.P. 45.071 de Toledo, utilizando cualquiera de las modalidades previstas en la vigente Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Toledo, 11 de Mayo de 2018

El Jefe de la Demarcación de Carreteras

Fdo. Fco. Javier González Cabezas

Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla-La Mancha
Ministerio de Fomento
TOLEDO